



ALCALDÍAÁL VARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABIL DAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD





Ciudad de México a 24 de enero de 2022 AAO/DGSCC/DS/ARB/VP/072/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 1 (UNO) Y DERRIBO DE 1 (UNO) ÁRBOL EN VÍA PÚBLICA

SERGIO IVÁN VALDEZ YÁÑEZ COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE Howard 12:05

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 2019, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, y en atención a la solicitud de la C.Pantaleón González, ingresada ante este Órgano Político Administrativo en fecha 31 de agosto de 2021, a la que se le asignó el número de SUAC-3108211034589, donde solicito valoracion de dos árboles ubicados en Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. En fecha 10 de enero de 2022, personal adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha 10 de enero de 20221, personal técnico operativo adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

el domicillo de conformidad con las Resoluciones RRA 1714/18 y RRA 1704/18 que estáblece que el dominidio, al ser en juda univorsación resolucionemente la cinca, constitue un dato personal y, por ende confideratión y que su difusión podría afectar la sefra privada de la misma. Por consiguente, dicha información se constitue un dato personaly, y por ende confideratión podría ente se de datos personales que refejan o uestiones de la divida privada de las personas, en términos del artículo 113 fracción I, de la Ley Transparencia y viceso a la información Pública, en relación con el Triges mo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación y Transparencia y Accesso a la información Pública, en relación con el Triges mo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación y de la materia y desclasificación y des







ALCALDÍAÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD









DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

ALCALDIA	March Committee
ALVARO	OBREGON
	2021-2024

	LICITANT	TE:	Pantale			ez		DLIQ:	Suac-31	0821-103	4589		UBICAC	
FECHA:			10-Energ-2022					ORA:					Via Pública	
DIRECCIÓN				Eliminado el domicilio									DICTAMEN NO. 0047	
No	NOMBRE COMÚN I CIENTÍFICO	DOMEILO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	ріАметко ре сорд т	ESTRUCTURA	GONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (ANOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	EUCALIPTO/Eucalyakas globalus	el domicilio	Dentro de La Perroquía	13	50	12	Susceptible de Mejora	Declinante Incipiente	6 a 20 años	Menas de 6	Nevguno	Ascesos	Potta	Arbol plantado enfrende la entreda de la parroquia con parroquilas muy abierto que se proyectan techo de la misma, si requiera poda.
2	EUCALIPTO/Epoalyptus globulus	Eliminado	Destro de La Parroquia	.8	35	4	Irrecuperable	Muerto	Ninguno	Menos de 5	Noguno	Borda	Derripo	Arbol plantado a la costado de la parroquillas es fracturando la barda la misma, por lo que requiere del denib por seguridad.

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118. NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015. numerales6, 6.3, 6.3.1,6.3.1.1; 7; 7.4:7.4.1y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado.

El presente dictamen se emite de acuerdo con mi-leal saber y entender

ELABORG

FILIBERTO BARRUETA VILLA poda y derribo adscrito a la alcaldia Alvaro obregón de Acuerdo a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015 no. 990

REVISÓ

Biol. Doroteo Santos Zafra
Dictaminador de Arbolado Urbano de Acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015
No. De Acreditación 20

Canario s/n Esq. Calle 10, Col. Tolteca. C.P. 01150, CDMX|55 5276 6700 oficina.alcaldla@aao.cdmx.gob.mx

SUAC-3108211034589

Página2 | 5

Calle Canario esq. Calle 10, cotonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 07 150, Ciudad de México TEL FEONO (55 52 76 67 00 Fyr 7501)

CIUDAD INNOVADORA Y DE







ALCALDÍAÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABIL DAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD







DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO



SOLICITANTE:	Pantaleón González	FOLIO:	Suac-310821-1034589	USIGACIÓN
FECHA:	10-Enero-2022	HORA:	*	Via Publica
DIRECCIÓN	Eliminado el dom	icilio		DICTAMEN NO. 0047

Archive fotografice

Arbol-1
Eucalipto
Derribo

Canario s/n Esq. Calle 10, Col. Tolleca, C.P. 01150, CDMX|55 5276 6700 oficina,alcaldia@aac.cdmx.gob.mx

SUAC-3108211034589

Página3|5





ÁLVARO, OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍAÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD







ALCALDIA

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO ÁLVARO ÓBREGÓN 2021-2024 UBICACION SOLICITANTE: Pantaleón González FOLIO: Suac-310821-1034589 FECHA: HORA: DIRECCIÓN DICTAMEN NO. | 004 Eliminado el domicilio Arbol-2 Eucalipto Poda

> Canario.s/n Esq. Calle 10, Col. Totteca, C.P. 01150, CDMX|55 5276 6700 offcina.alcaldia@aao.cdmx.gob.mx

> > SUAC-3108211034589

Página4|5

Calle Canario esq. Calle 10, cotonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 0 150, Ciudad de México TEL FEONO (55 52 76 67 00 Fxt 7501)

CIUDAD INNOVADORA Y DE







ALCALDÍAÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABIL DAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



- I. Se dictaminó procedente la poda de 1 (uno) árbol de la especie EUCALIPTO Eucalyptus globulus y derribo de 1 (uno) árbol de la especie EUCALIPTO Eucalyptus globulus; que se yerguen en Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.
- II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

PRIMERO.- Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la poda de 1 (uno) árbol de la especie EUCALIPTO! Eucalyptus globulus y derribo de 1 (uno) árbol de la especie EUCALIPTO! Eucalyptus globulus; que se yerguen en Eliminado el domicilio Alcaldía Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda y derribo, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, Así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTE

MTRO. EBGAR TONATHIU DÍAZ LÓPEZ

DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD

DEAGRR/AMP/srp*

«FOLIODICTAMEN»

Página5 | 5

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca